



*Zapopan en tiempos de pandemia  
Fotografía: Coordinación de Análisis  
Estratégico y Comunicación*

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE CONSEJOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de  
**Zapopan**

**Ciudad  
de los niños**

## CONVOCATORIA

El Consejo Municipal convoca a las y los vecinos del Municipio de Zapopan para que presenten sus postulaciones para la designación de los integrantes propietarios y suplentes de los Consejos Sociales, que se integren en la delimitación territorial aprobada por el Cabildo, en la sesión ordinaria de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

La presente convocatoria se emite con apego a lo dispuesto en los artículos 117, 118, 119; 125; 126; fracción I, II, III, IV, V, VI y VII; 127; 130 fracción I, II, III, VI, VII, IX, XI todos ellos del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, en adelante el Reglamento y en cumplimiento a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en adelante el Consejo Municipal, celebrada el día lunes 10 diez del mes de agosto del año 2020 dos mil veinte.

### ANTECEDENTES

1. La participación ciudadana del Municipio de Zapopan, se realizará a través de un sistema de organismos sociales compuesta por niveles de representación, que garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno.
2. Los Consejos Sociales son las formas de organización ciudadana conformadas por representantes de la ciudadanía en general que se integran en la delimitación territorial que para ello determine el Consejo Municipal.

### BASES

#### PRIMERA. DE LOS CONSEJOS SOCIALES

1. Cada Consejo Social se integrará por:

- I. Un Consejero Presidente Propietario
- II. Cuatro Consejeros Vocales Propietarios
- III. Los suplentes de cada uno de ellos.
- IV. Un Secretario Técnico designado por el Director de Participación Ciudadana.

2. Los cargos de Consejero son renunciables y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio. Los consejeros no tendrán relación laboral alguna con el Municipio. Desempeñarán su cargo durante tres años a partir de la fecha de su toma de protesta.

#### SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS.

1. Para postularse y formar parte de los Consejos Sociales se debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento y demás aplicables, que consiste en lo siguiente:
  - I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - II. Ser vecino del Municipio los últimos seis años;
  - III. Saber leer y escribir;
  - IV. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
  - V. No ser servidor público de la administración pública del municipio de Zapopan, Jalisco;
  - VI. No haber sido servidor público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismos social; y
  - VII. No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social.

2. No podrán ostentar el cargo de consejero de ningún organismo social regulado por el Reglamento, "Los Presidentes en funciones de las organizaciones vecinales, asociaciones civiles con carácter de representación vecinal, así como los presidentes de los Consejos de colonia del Consejo de Participación y Planeación para el

Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN)". Lo anterior con fundamento en el párrafo III del Artículo 127 del Reglamento.

3. Los interesados a postularse para la integración y/o renovación de los Consejos Sociales, deberán acudir personalmente a partir de la publicación de la presente convocatoria a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicadas en la calle Avenida Prolongación Laureles Número 300 esquina Boulevard Panamericano, colonia Tepeyac, C.P. 45150, piso 1, en el área de Organización Ciudadana, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) con la siguiente documentación:
  - I. Presentar escrito libre con extensión máxima de una cuartilla, mediante el cual el interesado solicite su registro y manifieste los motivos por los cuales desea ser Consejero Social de la colonia o delimitación territorial específica a la que pertenezca su domicilio;
  - II. Presentar carta compromiso no mayor a una cuartilla (Formato disponible en la Dirección de Participación Ciudadana);
  - III. Presentar carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual el interesado acredite ser vecino del Municipio en los últimos seis años (Formato disponible en la Dirección de Participación Ciudadana);
  - IV. Presentar original y copia simple por ambos lados de la credencial para votar, o en su defecto, el acuse de recibo original y copia simple de la solicitud de actualización o reposición de la misma;
  - V. Original y copia simple de comprobante de domicilio; que registre su vecindad en éste Municipio, con una antigüedad no mayor a 03 meses. (El comprobante deberá coincidir con al menos un apellido del aspirante);
  - VI. Presentar dos fotografías recientes tamaño infantil, (para la expedición de su constancia de aspirante por parte de la Dirección de Participación Ciudadana).
  - VII. Proporcionar un correo electrónico para efectos de notificación.

Los originales son para cotejo de las copias simples.

### **TERCERA. DE LOS PLAZOS Y DIFUSIÓN.**

1. La presente convocatoria entrará en vigor al momento de su publicación y tendrá una vigencia de 95 días naturales, y su proceso se desarrollará conforme a los siguientes plazos:
  - I. El plazo para presentar las postulaciones con sus respectivos documentos será de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
  - II. Cerrado el plazo de registro establecido en la convocatoria, el titular de la Dirección de Participación Ciudadana en un plazo de 10 días hábiles dará cuenta al Consejo Municipal de los aspirantes que hayan cumplido con las bases y requisitos establecidos en la presente.
  - III. El Consejo Municipal en un plazo de 5 días hábiles, declarará improcedentes las postulaciones que resulten inelegibles en los términos que para este fin se hayan dispuesto en la Convocatoria. Asimismo, deberá convocar a los ciudadanos aspirantes, a las sesiones para la integración y/o renovación de cada uno de los Consejos Sociales en las colonias o delimitaciones territoriales de que se trate.
  - IV. El plazo para la verificación de las sesiones de Integración y/o renovación y el proceso de insaculación de los Consejeros Sociales, será dentro de los 52 días naturales a partir del vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior.
2. La presente Convocatoria se publicará en:
  - I. La Gaceta Municipal;
  - II. Dos periódicos de circulación en el Municipio;
  - III. Los Estrados del edificio que ocupa el Ayuntamiento Municipal;
  - IV. Las oficinas de las Direcciones de Agencias y Delegaciones Municipales y de Participación Ciudadana;

- V. El portal de internet del Gobierno Municipal; y
- VI. Otros mecanismos digitales del Gobierno Municipal.

#### **CUARTO. DEL PROCEDIMIENTO.**

- I. Los interesados en conformar un Consejo Social, deberán acudir personalmente con la documentación requerida ante la Dirección de Participación Ciudadana para solicitar su registro en los términos de la presente Convocatoria;
- II. La Dirección de Participación Ciudadana proporcionará a los interesados en conformar los Consejos Sociales, los formatos impresos necesarios para completar la documentación requerida para su registro.
- III. La recepción del registro de aspirantes y de documentos iniciará a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria (según se establece en la base segunda, numeral 3, de la presente convocatoria).
- IV. Una vez que se cumpla el periodo establecido en la base TERCERA, fracción I, de la presente Convocatoria, la Dirección de Participación Ciudadana entregará al interesado una CONSTANCIA DE ASPIRANTE, previa revisión de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la base SEGUNDA de ésta Convocatoria. Las solicitudes de registro que no reúnan los requisitos o la documentación completa, así como aquellas presentadas fuera de los plazos previamente establecidos en la presente Convocatoria, serán desechadas por parte de la Dirección de Participación Ciudadana.
- V. Una vez concluido el plazo de calificación y expedición de constancias de aspirante, el Director de Participación Ciudadana, remitirá el total de postulaciones recibidas con su respectiva documentación al Consejo Municipal, para que en sesión ordinaria determine el calendario de realización de Sesión de Integración y/o Renovación, y se convoque a los ciudadanos aspirantes, para efectos de desahogar el procedimiento de insaculación de los Consejeros Sociales de la colonia o delimitación territorial de que se trate.
- VI. Los aspirantes deberán presentarse con la constancia expedida por la Dirección de Participación Ciudadana, en las respectivas sesiones de integración y/o Renovación de los Consejos Sociales, el día, hora y lugar que para tal efecto se convoquen.
- VII. La elección por insaculación de los 10 integrantes de cada uno de los Consejos Sociales se realizará durante la Sesión de Integración y/o Renovación, depositando los nombres de los aspirantes dentro de cápsulas plásticas que serán dispuestas en el interior de una urna o tómbola, de donde se extraerán uno a uno, designando a los primeros cinco como Consejeros Propietarios y a los siguientes cinco como Consejeros Suplentes.
- VIII. Toda vez insaculados los consejeros, propondrán de entre ellos a quien ocupe el cargo de consejero presidente titular y consejero presidente suplente; los que se designarán por votación económica.
- IX. Al final de cada Sesión de Instalación y/o Renovación de Consejos Sociales según sea el caso, se elaborará por parte del Secretario Técnico designado para la Sesión, el acta respectiva que consigne: lugar, fecha y hora de su realización, así como los nombres de los ciudadanos que fueron insaculados como Consejeros Propietarios y como Consejeros Suplentes, a quienes se les entregará una copia del acta correspondiente.
- X. Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por el Consejo Municipal, o la Dirección de Participación Ciudadana según sus atribuciones.
- XI. Los resultados de la presente Convocatoria serán publicados en los estrados del Palacio Municipal y las Direcciones de Agencias y Delegaciones municipales y de Participación Ciudadana, una vez concluido el plazo de vigencia de la misma.

ATENTAMENTE  
A 17 de Agosto del 2020

---

Bardomiano Galindo López

Presidente del Consejo Municipal de  
Participación Ciudadana de Zapopan Jalisco

---

Lic. Jaime Hernández Lamas

Secretario Técnico del Consejo Municipal de  
Participación Ciudadana del Municipio de  
Zapopan, Jalisco

**Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro**

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

---

**HOJA SIN TEXTO**



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página [www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/](http://www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/)